



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. : Circular LIQUIDEZ Y SOLVENCIA - LISOL - 1 -
23. Exclusión del ahorro obligatorio de la rela-
ción sobre activos inmovilizados.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la si-
guiente resolución:

“ - Excluir al ahorro obligatorio (Leyes 23.256 y 23.549) de la relación sobre activos inmovilizados.

En consecuencia, la correspondiente partida podrá ser financiada con recursos propios no in-
movilizados y/o con la capacidad de préstamo del segmento a tasa de interés.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo a. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Eduardo G. Castro
Subgerente General